



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00316 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Carlos Andrés Durango García
Decisión	Incorpora citación para notificación negativa – ordena oficiar a SURA EPS

Conforme al artículo 109 del CGP, se dispone incorporar al expediente gestión de citación para la notificación personal del demandado (art. 291 CGP) realizada en la Calle 79 N° 50 C 88 – la cual arrojó un resultado negativo –según constancia emitida por “Enviamos Comunicaciones S.A.S.” en la que se certificó como motivo de devolución de la notificación realizada: “DIRECCIÓN INCOMPLETA / FALTA – APTO).

En razón de lo anterior, se accede a la solicitud del apoderado judicial de la entidad demandante, por tanto, ofíciase a SURA EPS para que pongan en conocimiento de este Despacho la información que contengan en sus bases de datos del señor **Carlos Andrés Durango García –CC. 1.020.439.398**, tales como dirección de notificación, dirección de correo electrónico y datos del empleador.

Expídanse el oficio por la Secretaría del Despacho al cual se deberá dar contestación en el término de diez (10) días hábiles.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a44a902e8721db8eb7e77ea5d3decb64a949fd49f3d40c3bb791292d0ce1e30**

Documento generado en 15/04/2024 01:20:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>